

¿QUÉ ES?

La entrada en vigor del **Real Decreto 235/2013**, de 5 de abril, por el que se aprueba el **procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios**, establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia que deberá incluir información objetiva sobre la eficiencia energética de un edificio y valores de referencia tales como requisitos mínimos de eficiencia energética con el fin de que los propietarios o arrendatarios del edificio o de una unidad de éste pudieran comparar y evaluar su eficiencia energética.

Artículo único Punto 2 R.D. 235/2013 *“Cuando se construyan, vendan o alquilen edificios o unidades de éstos, el certificado de eficiencia energética o una copia de éste se deberá mostrar al comprador o nuevo arrendatario, en los términos que se establecen en el procedimiento básico”.*

Todo esto viene a decir, que a partir del 1 de junio de 2013, será obligatorio para cada operación de venta o alquiler de inmuebles (ya sea nueva planta o existente) la exhibición de la llamada “etiqueta energética”, en la que se calificará al edificio con una LETRA, de la A (más eficiente) a la G (menos eficiente), dando así la información necesaria al usuario sobre la eficiencia energética del edificio: emisiones de CO2 a la atmósfera y consumo de Energía Primaria. Se trata pues de asignar un “valor” de eficiencia semejante al que estamos acostumbrados a ver hoy día en los electrodomésticos.

RESULTADOS Y CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

Indicador de eficiencia energética global	Valor	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA
IEEG	1.43	E

Calificación	Rango de IEEg
A	$IEEg < 0.37$
B	$0.37 < IEEg < 0.50$
C	$0.50 < IEEg < 0.93$
D	$0.93 < IEEg < 1.43$
E	$1.43 < IEEg < 3.05$
F	$3.05 < IEEg < 3.66$
G	$3.66 < IEEg$



¿QUIENES SOMOS?

SCR arquitectos, está especializado en la **Certificación Energética de Edificios**, ya serán de nueva planta o existentes, con probada experiencia tanto en la Formación como en la Certificación en sí misma. Contamos con profesionales altamente cualificados en Eficiencia Energética, Arquitectura Bioclimática y Certificación, lo que nos hace ser la mejor opción a la hora de confiar en nosotros para esta labor.

Para consultar todo lo relativo a nosotros en nuestra web www.scr-arquitectos.com



¿QUE HACEMOS?

Nos ponemos en contacto con usted para ofrecerles nuestros servicios como **Certificador Energético de Edificios** altamente cualificado, con unas tarifas acorde con sus posibilidades.

Nos ocupamos de proporcionarles toda la documentación necesaria para cumplir las prescripciones legales que establece el Real Decreto 235/2013 de obligado cumplimiento para todas aquellas viviendas susceptibles de cualquier operación de venta o alquiler. Otorgamos a su vivienda la preceptiva **Etiqueta Energética**, justificada con un informe de consumos de energía y emisiones de CO2 y una propuesta de mejoras.

¿COMO TRABAJAMOS?

“Nuestro Asesor Energético le visitará para informarle puntualmente de lo que supone un Certificado de Eficiencia Energética de un Edificio Existente”. Tras valorar sus necesidades y características de la finca le confeccionaremos un presupuesto a medida. Una vez aceptado éste, se formalizará la comunicación de encargo y en un plazo inferior a 30 días le proporcionaremos su Certificado de Eficiencia Energética elaborado con herramientas reconocidas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo”

“Nuestro propósito será el de proporcionarles toda la documentación necesaria para cumplir con las prescripciones legales que establece el R.D. 235/2013 de obligado cumplimiento para todas aquellas viviendas, locales o edificios completos de aquellos usos susceptibles de venta o alquiler. Otorgamos a su inmueble la preceptiva “Etiqueta de Eficiencia Energética” en el que se le calificará con una letra de la A la G, con respecto a sus emisiones de CO2 a la atmósfera y consumo de energía primaria. Asimismo le propondremos medidas de mejora para poder adoptar y optar a una calificación mejor.”

